



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 331 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2026

VISTO:

El Memorando N.° 000777-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Final N.° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Memorando N.° 000583-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N.° 000626-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Opinión Legal N.° 000018-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Informe Técnico N.° 000005-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N.° 000459-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000056-2026-SERVIR-PE, “Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal d) del artículo 12° del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como requisito para el ingreso a la Carrera Administrativa: “Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión”;

Que, mediante la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autorizó excepcionalmente a las entidades del Sector Público, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, que a la fecha de evaluación de cumplimiento de los requisitos ocupe plaza orgánica presupuestada y cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 331-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2026



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000056-2026-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, instrumento normativo que establece los requisitos, condiciones, etapas para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



Que, conforme a los citados Lineamientos, el proceso de nombramiento comprende las etapas: preparatoria, convocatoria, presentación de solicitudes, evaluación preliminar de los requisitos y publicación del Cuadro Preliminar de Resultados, evaluación final de los requisitos y publicación del Cuadro Final de Resultados, culminando con la emisión de la resolución de nombramiento;



Que, mediante Informe N.º 000459-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó respecto de la existencia, condición y sostenibilidad presupuestal de las plazas materia del proceso de nombramiento, señalando que las plazas orgánicas correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, se encuentran registradas en el AIRHSP, previstas en los instrumentos de gestión institucional vigentes a la fecha y cuentan con respaldo presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos la identificación del personal y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos;



Que, mediante Informe Técnico N.º 000005-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos efectuó el análisis técnico respecto de la aplicación del literal g) del numeral 4.2.1 de los Lineamientos, en relación con los servidores que prestan servicios en la DRTCA bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276; al respecto, mediante Opinión Legal N.º 000018-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME TECNICO N°283-2017-SERVIR/GPGSC, INFORME TECNICO N°166-2017-SERVIR/GPGSC, INFORME TECNICO N°430-2019-SERVIR/GPGSC, INFORME TECNICO N°751-2019-SERVIR/GPGSC, INFORME LEGAL N° 030-2025-PGE/GRA-PPRA-P/ACH-ABG, luego de analizar los antecedentes y el marco normativo aplicable, emitió pronunciamiento respecto de la situación jurídica materia de análisis, concluyendo que los trabajadores contratados al amparo del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 se encuentran comprendidos en el proceso de nombramiento regulado por la Ley N.º 32513 y los Lineamientos;



Que, mediante Informe N.º 000626-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos remitió al titular de la entidad las Bases del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 331-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2026



Decreto Legislativo N.° 276 – DRTCA 2026, solicitando autorización para el inicio del proceso conforme al cronograma establecido; el cual, mediante Memorando N.° 000583-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de julio de 2026, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, autorizó el inicio del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.° 276 de la DRTCA, disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para la conducción y ejecución del proceso conforme a la normativa vigente y a las Bases aprobadas;



Que, mediante Informe Final N.° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informó la culminación del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.° 276 – DRTCA 2026, remitiendo el resultado final de la evaluación y solicitando la emisión de la respectiva Resolución de Nombramiento de los servidores que obtuvieron la condición de SÍ “CUMPLE”, correspondiendo su incorporación a la Carrera Administrativa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, en la plaza, grupo ocupacional y nivel remunerativo de inicio que corresponda; en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, que establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, precisando que la incorporación a la Carrera Administrativa se realiza por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló; y, asimismo, conforme a lo establecido en el Anexo N.° 07 de los Lineamientos, correspondiendo considerar el primer nivel remunerativo de la carrera según el grupo ocupacional de cada servidor, esto es, SPF para el grupo ocupacional Profesional, STF para el grupo ocupacional Técnico y SAF para el grupo ocupacional Auxiliar, según corresponda;



Que, mediante Memorando N.° 000777-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, el titular de la entidad, en atención al Informe Final N.° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, aprobó y autorizó la emisión de la Resolución de Nombramiento correspondientes al Proceso de Nombramiento 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;



Que, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N.° 276; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000056-2026-SERVIR-PE; los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276 en el marco de la Ley N.° 32513; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional N° 011-2010-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025- GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 331-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR E INCORPORAR A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 01 de octubre de 2026, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que obtuvo la condición de Sí “Cumple” en el Proceso de Nombramiento 2026 y acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000056-2026-SERVIR-PE. Precisándose que, el nombramiento de los servidores comprendidos en la presente Resolución se efectúa en el primer nivel remunerativo de inicio de la carrera administrativa, de acuerdo con el grupo ocupacional que corresponde. Conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA ORGANICA	UNIDAD ORGANICA	CAP	NIVEL REM.	AIRHSP
01	ARANGO BAUTISTA, FRANKLIN	Chofer III	Dirección Regional	004	STF	000061
02	GUTIERREZ TENORIO, OLGA FABIOLA	Técnico Administrativo I	Dirección Regional	005	STF	000006
03	LOAYZA BARRIOS, KAHILÍ YOVICCHSSA	Técnico Administrativo III	Unidad de Recursos Humanos	029	STF	000015
04	MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMON	Chofer III	Unidad de Contabilidad y Tesorería	038	STF	000080
05	BLAS LANDEO, CARLOS	Técnico Administrativo II	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	060	STF	000046
06	ALARCON ARANGO, CLIVER RICHARD	Operador PAD I	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	061	STF	000117
07	GUEVARA OCHOA, JOSE JAIME	Mecánico II	Sub Dirección de Equipo Mecánico	068	STF	000056
08	LIZARRAGA PINTO, VICTOR JULIO	Maquinista	Sub Dirección de Equipo Mecánico	083	SAF	000073
09	POMAHUACRE VASQUEZ, YENIFER	Técnico Administrativo III	Sub Dirección de Obras	093	STF	000127
10	HINOSTROZA PAUCAR, DAVID CAMILO	Bracero III	Sub Dirección de Obras	106	STF	000048
11	GARAMENDI AYALA, ADU GRAY	Ingeniero I	Dirección de Telecomunicaciones	148	SPF	000143

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE, a partir del 01 de octubre de 2026, las Resoluciones Directorales Regionales mediante las cuales se aprobaron o renovaron contratos temporales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 de los servidores comprendidos en el Artículo Primero de la presente Resolución, únicamente en el extremo referido a la contratación temporal de dichos servidores, manteniéndose subsistentes los demás extremos de los respectivos actos



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

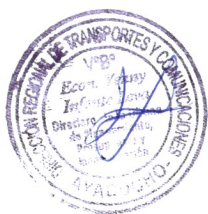
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 331 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 01 OCT 2026

administrativos que no resulten incompatibles con el nombramiento dispuesto mediante la presente Resolución:

- Resolución Directoral Regional N.° 428-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Resolución Directoral Regional N.° 438-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Resolución Directoral Regional N.° 221-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de junio de 2026.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, todo acto administrativo, resolución o disposición que se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas necesarias para la implementación del nombramiento dispuesto mediante la presente Resolución, incluyendo las acciones correspondientes ante el AIRHSP, así como las actualizaciones que correspondan en los registros, legajos y demás instrumentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Área de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en los medios institucionales correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, al personal nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHABI MARCA
DIRECTOR REGIONAL